

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Discutido y aprobado el día trece (13) ídem, según acta No 004.

Radicación: 44650.31.05.001.2016.00572.01. Ordinario Laboral. YADIBIS YADIRA ARTUZ MOLINA y OTROS contra INSTITUTO DE REHABILITACIÓN SAMUEL LTDA.

Evidenciando que se **omitió** la **admisión** del recurso vertical interpuesto por el apoderado de la parte demandada, declárase la **ilegalidad** del proveído fechado dieciocho (18) de agosto anterior, ya que se torna impostergable enmendar el yerro cometido. En consecuencia, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, **admítese** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado de Loreanis Lorithe Jiménez Rueda y por el mandatario de la parte demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, calendada veintiséis (26) de abril último, decisión que será extensiva a la providencia interlocutoria que rechaza la nulidad propuesta, dictada en la audiencia celebrada el veinticinco (25) ídem, en virtud de la regla técnica de concentración.

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL
Magistrado